



Revisión y ajuste
Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín

Rueda de Prensa
Junio 27 de 2013



Alcaldía de Medellín

Revisión y ajuste Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín



Construimos una ciudad segura, innovadora, e incluyente, para hacer del presente y el futuro de Medellín, un territorio para la vida.



Este proyecto de futuro es una visión de largo plazo, estratégica, participativa y consensuada y con liderazgo compartido de diversos sectores de la sociedad. No es un plan que define el estado, sino un esfuerzo político y técnico de toda la sociedad, pensando de manera colectiva qué va hacer con su ciudad.



La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín

¿Qué es el Plan de Ordenamiento Territorial?

Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

Estructura General del Plan de Ordenamiento Territorial

- **El componente general del Plan**, los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo.
- **El componente urbano**, las políticas, acciones, programas y normas para orientar y administrar el desarrollo físico urbano.
- **El componente rural**, las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.
- **Normas complementarias** que son aquellas relacionadas con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en el componente general y urbano del plan de ordenamiento, y que deben incorporarse al Programa de ejecución.

Vigencias del Plan de Ordenamiento Territorial – Ley 388-97



Hoy Medellín realiza una revisión ordinaria de largo plazo de acuerdo con la Ley



Alcaldía de Medellín

Instancias de concertación y consulta del Plan de Ordenamiento Territorial

Autoridades Ambientales, para la aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales.

Junta Metropolitana, instancia que vigilará su armonía con los planes y directrices metropolitanas, en asuntos de su competencia.

Consejo Territorial de Planeación, que deberá rendir concepto y formular recomendaciones.

Durante el período de revisión de las autoridades ambientales, Metropolitanas y el CTP, se solicitará opiniones a los gremios económicos y agremiaciones profesionales y realizará convocatorias públicas para la discusión del plan, incluyendo audiencias con las juntas administradoras locales, y las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio

Se pondrán en marcha los mecanismos de participación comunal previstos en la Ley.

Fundamentos

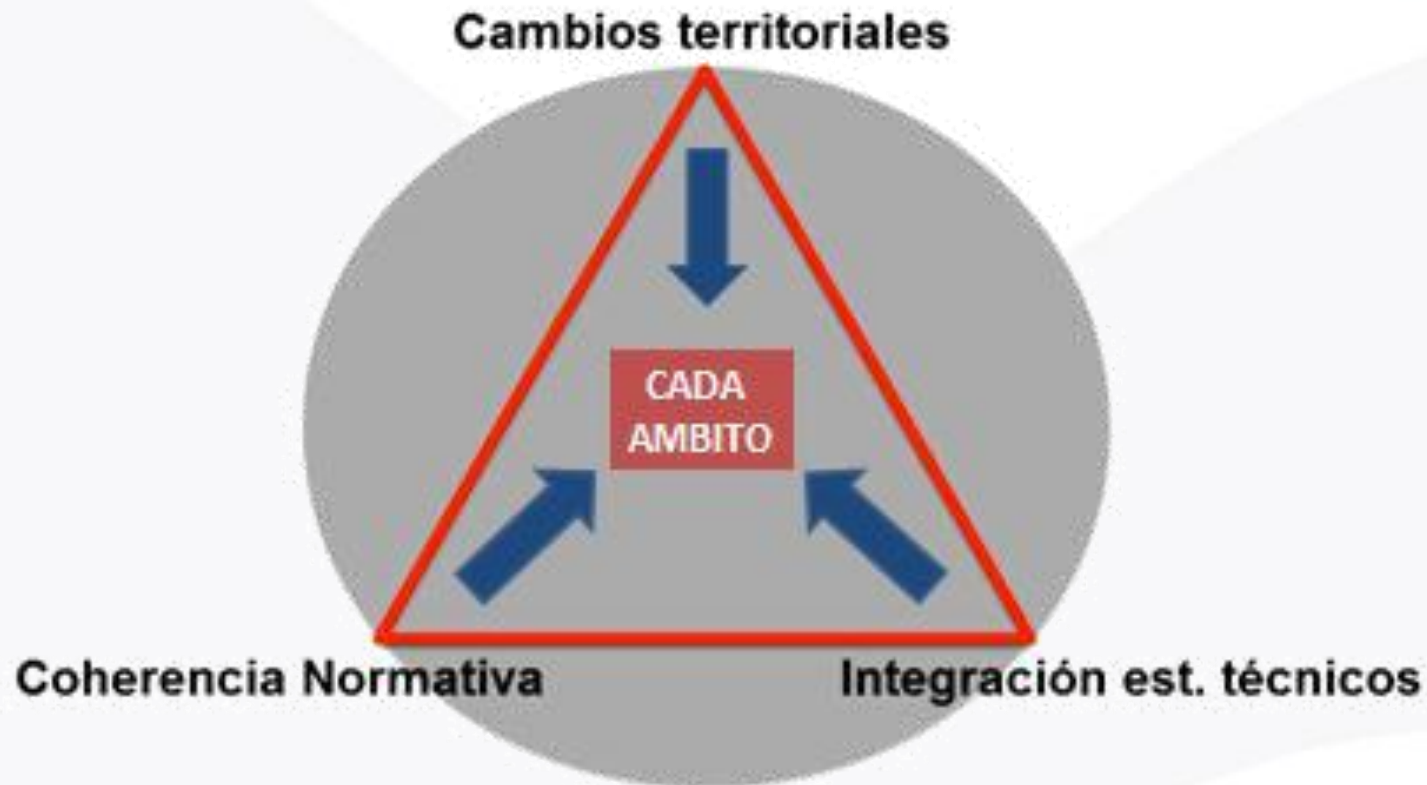
Competencias

De aprobación

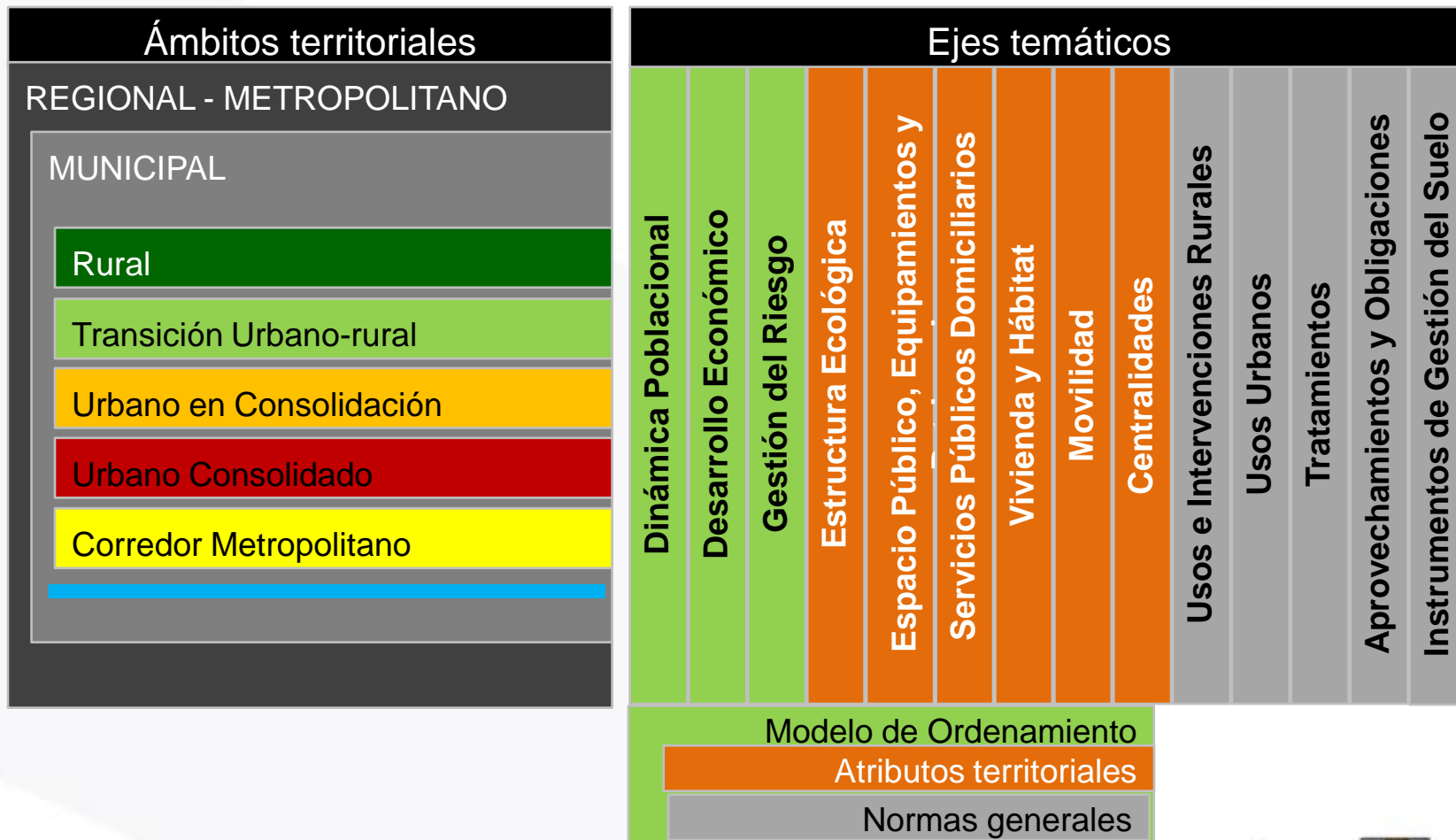
El proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, como documento consolidado, será presentado por el Alcalde a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Donde tendrán máximo **sesenta (60) días** desde la presentación del proyecto para su aprobación.

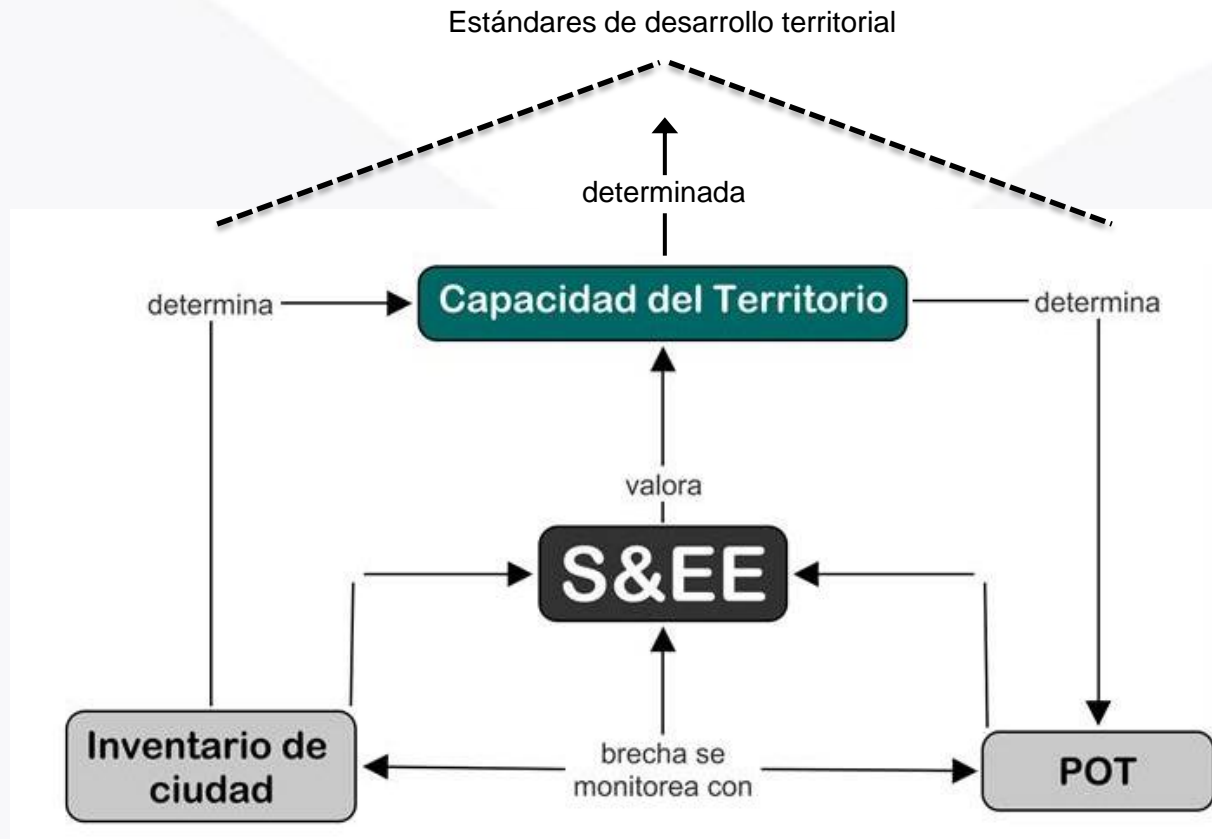
Metodología para la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial



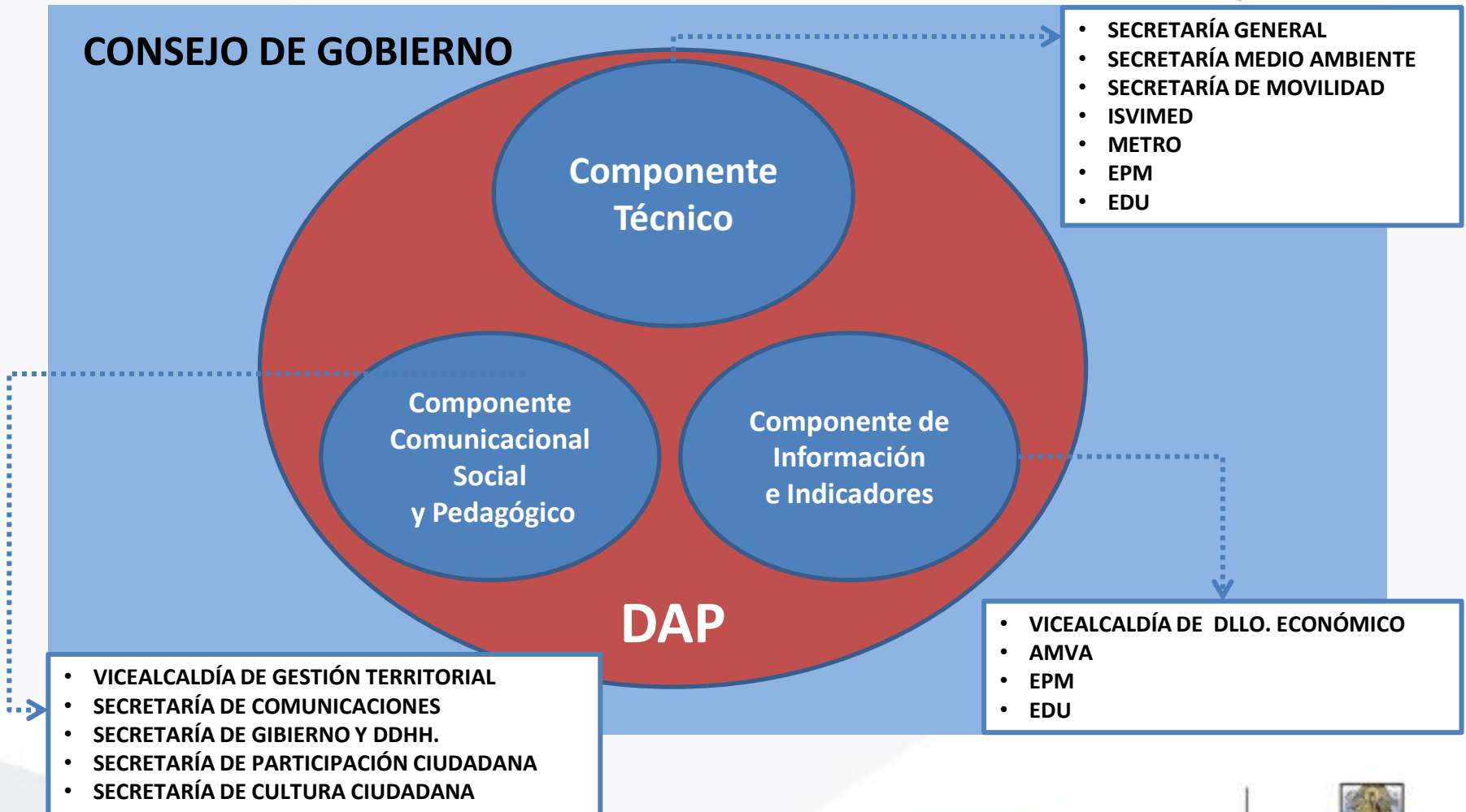
Metodología para la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial



Sistema de seguimiento y evaluación



Estructura Institucional para la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial



Cronograma – Revisión y Ajuste

2011	2012	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ESTUDIOS													
	JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN (lectura operativa y suficiencia) DISEÑO METODOLÓGICO												
			FORMULACIÓN										
									CONCERTACIÓN AMVA. CORANTIOQUIA				
										CONCERTACIÓN CTP.			
											APROBACIÓN		
ESTRATEGIA PARTICIPATIVA – PEDAGÓGICA Y COMUNITARIA													

GRACIAS